

PROGRAMA DE REFUERZO DE LA ATENCION A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA (LOPIVI)



Compromiso con la Infancia!

PROGRAMA DE REFUERZO DE LA ATENCIÓN A LA INFANCIA EN LA PROVINCIA DE SEVILLA (LOPIVI)

Introducción

En los últimos años, desde la Diputación Provincial de Sevilla se vienen desarrollando distintas actuaciones para mejorar la atención a la infancia y las familias que se presta desde los Servicios Sociales Comunitarios en la provincia. Somos conscientes de la sobrecarga de trabajo en los servicios sociales en los municipios, así como de la necesidad de refuerzo de la estructura y dotación de profesionales, para poder atender la demanda cada vez más creciente en estos servicios.

La Ley Orgánica 8/2021 de Junio de protección integral a la Infancia y la adolescencia frente a la violencia, establece que las administraciones públicas dotarán los servicios sociales de atención primaria y especializada de profesionales y equipos de intervención familiar con la infancia y adolescencia, entrenados en la detección, valoración e intervención frente a la violencia. En este contexto, la Diputación Provincial de Sevilla ha dispuesto 4 de equipos de refuerzo LOPIVI, formado por psicólogo/a y Educador/a para cada Área territorial de Servicios Sociales (Aljarafe, Norte, Este y Sur), que prestarán apoyo y asesoramiento a los equipos de Servicios Sociales Comunitarios de la provincia. Para mejorar las actuaciones familiares, también se ha puesto en marcha un servicio de asesoramiento jurídico especializado .

La puesta en marcha de este programa, de carácter eminentemente preventivo y bajo el enfoque de los derechos de la infancia y de la parentalidad positiva, responde a la necesidad de reforzar la atención en la provincia, atendiendo a niños, niñas y adolescentes y a sus familias, e incidiendo en las situaciones de mayor vulnerabilidad.

Finalidad

Los equipos de refuerzo de atención a la infancia y la familia tienen como finalidad el apoyo a los Servicios sociales Comunitarios en la atención y orientación a familias y menores. Para ello se plantean tres líneas de actuación:

Línea 1. Atención directa a familias y menores, a propuesta de los Servicios Sociales Comunitarios, para la valoración de la situación familiar, orientación y apoyo directo a las familias destinatarias.

El objetivo último sería favorecer la detección temprana de situaciones violencia hacia la infancia y adolescencia, y que la intervención por equipos especializados se realice antes de que se hayan instaurado dinámicas familiares inadecuadas, lo que se valora puede ser clave en el pronóstico de los casos.

Línea 2. Intervenciones de carácter preventivo, a desarrollar tanto con padres/madres/tutores legales, para promover la competencia parental y la parentalidad positiva, como con niños/as y/o adolescentes para mejorar su equilibrio emocional, orientación en temas demandados por ellos mismos u otras acciones preventivas dirigidas a favorecer su bienestar.

Línea 3. Asesoramiento Jurídico. Asesoramiento, información y orientación a los equipos del Programa de Atención Familiar (PAF) y Equipos de Tratamiento Familiar.

Objetivos y actuaciones

Línea 1. Atención e intervención familiar.

- Reforzar el primer nivel de atención, favoreciendo que se atiendan las familias para la valoración de la gravedad de la situación del/la menor/es y /o derivación a otros recursos del sistema, cuando sea necesario.
- Valoración de la situación del menor/es cuando se haya emitido una Hoja de Notificación de maltrato, cumplimentación del instrumento Valórame y derivación al ETF de zona y/o al Servicio de Protección de Menores (SPM), cuando el nivel de gravedad precise una intervención especializada o la toma de medidas de protección. El tiempo máximo para esta valoración se establece en 3 meses, ampliable en caso de derivación al SPM.
- Intervención familiar en casos de riesgo leve y moderado, siempre que la intervención no exceda el periodo de un año.
- Orientación familiar y búsqueda de recursos de apoyo cuando se valore que la situación no requiere una intervención especializada.
- Atención a menores en situaciones de violencia ejercida por otros iguales. Orientación, Mediación (si es posible), u otras intervenciones derivadas de esta situación.

Línea 2. Actuaciones preventivas

Se plantean, por un lado, Talleres de Parentalidad Positiva dirigidos a los progenitores, y por otro, Talleres de Educación Emocional dirigidos a niños, niñas y adolescentes, con los siguientes objetivos:

- Promover en los niños, niñas y adolescentes las competencias socio-personales que faciliten su adaptación y bienestar en el contexto familiar y en el entorno social.

- Fortalecer y desarrollar en las figuras parentales las competencias necesarias para un ejercicio positivo de la parentalidad.
- Evitar consecuencias negativas de la problemática familiar para el desarrollo de los menores.
- Mejorar la convivencia familiar.

Línea 3. Asesoramiento Jurídico

- Asesoramiento, información y orientación a los equipos del Programa de Atención Familiar (PAF) y tratamiento familiar, que requieran una orientación legal externa en casos especialmente complejos en materia de familia e infancia.
- Recepción, estudio y valoración de las solicitudes de asesoramiento y elaboración de informes, sobre las consultas realizadas en materia de familia y derechos de la Infancia.
- Atención telefónica a demandas puntuales de información o asesoramiento que requieran una respuesta urgente en situaciones de mayor vulnerabilidad.
- Informar y asesorar a los equipos sobre novedades legales en materia de familia y menores.

Destinatarios

- Familias que encuentran dificultades en sus tareas educativas, que han demandado apoyo en los Servicios Sociales Comunitarios, o hayan sido derivadas desde otros dispositivos.
- Familias en las que exista sospecha de una situación de riesgo y/o desprotección, que precisen una valoración de la gravedad de la situación, y/o derivación a otros dispositivos de la red de atención.
- Familias que precisen una evaluación y/o intervención familiar y que no colaboren con los profesionales de Servicios Sociales, o no sea posible esta intervención desde SSC por problemas en la relación con la familia, vínculo de cercanía u otras circunstancias que dificulten el proceso.
- Equipos PAF municipales donde no esté cubierta la figura del Psicólogo/a, dada la necesidad inexcusable de valorar el daño psicológico y/o emocional en los menores.
- Equipos profesionales que precisen asesoramiento jurídico para atender familias y/o menores.

Criterios prioritarios de inclusión en el Programa

- Niños y niñas menores de seis años, ya que la detección e intervención temprana es muy importante, para disminuir el riesgo de daño significativo en los menores.
- Familias en las que exista una Hoja de Notificación de maltrato (Hoja SIMIA), que precise la valoración de la gravedad de la situación de desprotección, o familias en las que exista una petición de informe por Fiscalía o SPM porque haya habido alguna denuncia o comunicación respecto a una posible situación de maltrato de menores.
- Familias en las que exista una situación de riesgo o desprotección Moderada/Grave susceptibles de ser atendidas por otros dispositivos, con el fin de agilizar las derivaciones.

Equipo profesional

El equipo que interviene en el Programa tiene carácter interdisciplinar, formado por profesionales de la Psicología, de la Educación Social y del Derecho.

Cómo se accede

- Las demandas deberán remitirse a la Coordinación de Infancia y Familia en el Área de Cohesión Social e Igualdad, a través de SIDERAL.
- Se deberá cumplimentar el modelo realizado a tal efecto (“*Solicitud de Colaboración*”) en el que deberá reflejarse, en el apartado “Motivo de la petición profesional” lo siguiente:
 - Datos básicos de la unidad familiar a atender.
 - Demanda concreta que se realiza al equipo de refuerzo.
- La solicitud de colaboración no implica la derivación total del caso, siendo necesario que se mantenga la coordinación con los Servicios Sociales Comunitarios, para tomar decisiones respecto a la unidad familiar de referencia.
- Se tendrán en cuenta a las demandas que se reciban desde equipos que por cualquier circunstancia estén incompletos, que serán prioritarias, pero será necesario contar con al menos con un profesional de referencia en el equipo del PAF.
- En caso de que el equipo LOPIVI no pueda atender nuevas demandas, se establecen los siguientes **Criterios de priorización, que se han señalado anteriormente.**

- Los casos se atenderán atendiendo al orden de llegada de las demandas registradas y recepcionadas en la Coordinación de Infancia y Familias.
- **En el modelo de demanda (solicitud de colaboración) se podrán solicitar también los talleres y otras actuaciones preventivas, así como las peticiones de asesoramiento jurídico.**
- **En las demandas de atención e intervención, los equipos de Refuerzo cumplimentarán una FICHA FINAL que remitirán a los equipos de Servicios Sociales que hayan formulado dichas demandas, una vez finalizado el periodo de evaluación/intervención familiar.**

Cómo contactar con los profesionales del equipo LOPIVI

- En cada Área de Servicios sociales hay un **Equipo de refuerzo de la atención a la infancia y LOPIVI**.

EQUIPO DE REFUERZO ALJARAFE	lopivialjarafe@dipusevilla.es	663432290 661751655
EQUIPO DE REFUERZO NORTE	lopivinorte@dipusevilla.es	697347023 697347027
EQUIPO DE REFUERZO ESTE	lopivieste@dipusevilla.es	603569774 603568103
EQUIPO DE REFUERZO SUR	lopivisur@dipusevilla.es	673469197 697347209

- Para contactar con la **asesoría jurídica**, su teléfono de contacto es 954 550 103. Correo electrónico: asesoriajuridicainfancia@dipusevilla.es